

INSTRUCCIONES GENERALES

Este formulario deberá presentarse en el Registro electrónico del Ayuntamiento de Madrid, accediendo a la Sede Electrónica <https://sede.madrid.es>, debiendo utilizar alguno de los certificados electrónicos admitidos por el Ayuntamiento de Madrid.

Están obligados a realizar la tramitación por medios electrónicos: las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica y demás sujetos obligados por el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Puede informarse llamando al teléfono 010 Línea Madrid o al 915 298 210 si llama desde fuera de la ciudad de Madrid.

PARA CUMPLIMENTAR ESTE IMPRESO

Responsable	COORDINACIÓN DE CADA DISTRITO
Tratamiento	ACTIVIDADES EDUCATIVAS EN DISTRITOS
Dirección	Avenida Las Águilas nº 2
Fines	Fomentar la realización de actividades educativas y extraescolares, impulsar el apoyo e integración de los menores en dificultades escolares así como el apoyo socioeducativo en familia y la formación de alumnos y profesores para la convivencia en los centros escolares de los Distritos
Delegado/a de protección de datos	Coordinadora de Distritos, Transparencia y Participación Ciudadana
Categoría de personas interesadas	Ciudadanía y residentes, representantes legales, estudiantes, menores de 13 años, formadoras, alumnado
Datos personales	Identificativos, personales, circunstancias sociales, especialmente protegidos
Personas destinatarias de cesiones	No
Transferencias internacionales de datos	No
Medidas técnicas y organizativas de seguridad	Control de accesos, control de acceso físico, gestión de contraseñas
Legitimación para el tratamiento de datos	Interés público: Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos
Plazos de conservación de los datos	Identificativos: entre 5 a 10 años Personales: entre 5 a 10 años

LEYENDA INFORMATIVA SOBRE PUBLICACIÓN DE DATOS PERSONALES EN LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS

Las resoluciones y actos de trámite derivados del procedimiento administrativo al que se incorporan los datos personales de la presente solicitud y en los términos establecidos en su convocatoria, podrán ser objeto de publicación en el BOAM, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid (formato electrónico), en la página Web municipal www.madrid.es o en la intranet municipal "AYRE". La publicación en los diferentes medios electrónicos municipales será bloqueada o cancelada cuando haya finalizado el plazo de publicidad del acto administrativo correspondiente, ajustándose para ello a la Instrucción 2/2010, de 27 de diciembre, aprobada por el Director General de Calidad y Atención al Ciudadano (BOAM de 3 de enero de 2011).